

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 22/2026 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

En resumen, la modificación de créditos es la siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	25.410€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.410€

Morata de Tajuña, a 4 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gloria de la Torre Martínez.

(03/13.002/26)

